BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 18 de Julio de 1988
Núm. 162

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de 20 de junio de 1988 acordó aprobar el proyecto de:

—"Ampliación del Hospital Princesa Sofía para el Servicio de Medicina Nuclear y Radioterapia", con un presupuesto de contrata de 71.205.897 pesetas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 7 de julio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz 6305

***

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO

Con efectos del día 1 de julio de 1988 ha sido nombrado Recaudador de la Demarcación de León 2.ª Pueblos el Oficial de Recaudación D. Antonio Prieto Chamorro, cesando en dicha fecha por jubilación D. Vicente Alvarez Simón.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades Judiciales y Municipales, Registradores de la Propiedad, Jefaturas de Tráfico y cuantas otras Autoridades puedan verse afectadas en la Gestión Recaudatoria.

León, 9 de julio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6306

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de reparación y mantenimiento de los vertederos municipales de escombros y basuras, ejecutadas por la Empresa "Hermanos Casáis, S. L.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada, de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 1 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6126 **Núm. 5090—1.235 ptas.**

Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gordaliza del Pino, a 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6141 **Núm. 5091—1.430 ptas.**

Ayuntamiento de
Murias de Paredes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos 1/88, suplementando las partidas en los importes que se especifican:

		Pesetas
211.1.	Gastos de oficina ...	150.000
221.1.	Conservación y reparaciones o inmueb. ...	100.000
223.1.	Limpieza, calefacción	400.000
259.1.	Otros gastos especiales	350.000

Total: 1.000.000 de pesetas que se transfieren de la 734.1.

Transcurridos quince días sin que contra el mismo se produzcan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo ni anuncio e iniciándose el cómputo del plazo para la interposición del recurso contencioso - administrativo directo, de conformidad con el art. 446 T.R.R.L. en relación con el 450.1 y 3 del mismo cuerpo legal.

Murias de Paredes, 1 de julio de 1988. El Alcalde, Eduardo Alvarez.

6090 **Núm. 5092—1.885 ptas.**

Ayuntamiento de
Sabero

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación en las calles Sucesiva de Saelices, La Cruz de Saelices y Campo —2.ª fase— de Olleros de Sabero, según el proyecto técnico del Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez en la siguiente forma:

1.—Determinar el coste de la obra a efectos de contribuciones especiales, por la cantidad a aportar por el Ayuntamiento, y que son respectivamente: 1.778.623, 1.418.328 y 2.021.285 pesetas.

2.—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 30% de la cantidad resultante del apartado anterior, aplicando la facultad concedida en el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3.—Establecer como módulos de reparto los metros lineales de inmuebles y solares afectados por las obras.

Lo que se hace público, para que en el plazo de un mes, puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Sabero, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6137 **Núm. 5093—2.470 ptas.**

Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros

SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, concepto y ejercicios que posteriormente se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero municipal la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.° c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incursos el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada de deudores, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar a los contribuyentes deudores la anterior providencia, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les represenan en la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho los descubiertos, ni personarse el interesado en la Recaudación municipal, será declarado en rebeldía, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacérseles se practicarán en la Recaudación municipal, mediante la simple lectura de las mismas, en presencia del público que se encuentre en ella.

Se hace público para conocimiento de los interesados, con las siguientes advertencias:

Primero: Contra la providencia de apremio, pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente de aquel en que se entendió desestimado el recurso de alzada.

Segundo: Contra el requerimiento de pago, puede interponerse recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Depositario municipal, acompañando la prueba documental pertinente, el cual, será resuelto por éste, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los tres días siguientes, deberá personarse en la Depositaría, para ser notificado de la resolución recaída y si no lo hiciere se entenderá por efectuada la notificación (art. 187 del R.G.R.).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 del R.D.L. 781/1986, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de dicho texto legal, en consonancia con el artículo 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por el principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: ARBITRIOS VARIOS E IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS

EJERCICIOS: 1977 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
Enrique Bajo Miguélez	Pajares		180
Juan Duval	Morilla Oteros		480
José María Fernández Amez	Pajares		528
Máxima García Erosa	Pajares		1.440
Eufrasia Gutiérrez García	Pobladura		3.264
Gloria Heredero del Campo	Quintanilla		2.304
Nazario Marcos Santos	Pajares	LE-2466-D	5.400
Vicente Marcos Santos	Pajares		912
José Martínez Mansilla	Pajares		1.296
Ramón Martínez Trueba	Pajares	S-6289-B	5.400
Agustina Matanza Rodríguez	Velilla de L. O.		1.944
Jesús Mateos Padierna	Morilla		4.032
Julia Mateos Padierna	Morilla		2.016
Hros. Florencia Melón Díez	Morilla		1.248
Santiago Negral	Morilla		3.072
Crescente Provecho Matatagui	Velilla		816
Pilar Reguero Gutiérrez	Velilla		480
Laurentino Santamarta Alvarez	Pobladura		3.072
Fernando Santamarta Pastrana	Pajares	LE-2897-A	3.810
Hros. Casimiro Santos Chamorro	Pajares		1.584
Nicasio Santos Santos	Pajares		864

Pajares de los Oteros, a 20 de junio de 1988. — El Recaudador, Angel Jesús González Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

5901 **Núm. 5094—9.815 ptas.**

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988, nivelado en ingresos y gastos, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, ofreciendo a nivel de capítulos el siguiente resumen:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.680 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.848.420
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	19.013 600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	21.100 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.142.224
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 7.—Transferencias de capital	47.370.900
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	38 750.000
TOTAL	140.905.144

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	11.145.343
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	21.196 628
Cap. 3.—Intereses	1.815 878
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.415.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	90 906.226
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.850.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 576.069
TOTAL	140.905.144

Presupuesto que se elevará a definitivo de no existir reclamaciones contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Benavides de Orbigo, 6 de julio de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

6232 Núm. 5095—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, n.º 1/88, por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1988, y no habiéndose presentado, durante el periodo de exposición pública, reclamaciones ni sugerencias, se considera aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

La financiación de la modificación de créditos se realiza:

Con cargo al superávit de la liquidación del año 1987: 32.956.440 pesetas.

El resumen por capítulos es el siguiente:

	Consignación anterior	*Aumentos*	*Bajas*	*Consignac. final*
a) Operaciones corrientes				
Cap. 1	599.859.206	3.000.000	—	602.859.206
Cap. 2	451.280.000	7.500.000	—	458.780.000
Cap. 3	101.110.207	—	—	101.110.207
Cap. 4	79.432.869	—	—	79.432.869
b) Operaciones de capital				
Cap. 6	593.421.641	22.456.440	—	615.878.081
Cap. 8	6.000.000	—	—	6.000.000
Cap. 9	35.592.526	—	—	35.592.526
Tot. pto.	1.866.696.449	32.956.440	—	1.899.652.889

Contra el referido acuerdo definitivo podrán, los interesados, interponer recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 7 de julio de 1988. — El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6172 Núm. 5096—3.120 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sahechores

ORDENANZA N.º 4

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

Art. 1.º — Base legal. — Los artículos 45 de la LRBRL, y 41 y 75 del Texto Ref. R/D. 781 de 18 de abril de 1986.

Art. 2.º—Objeto. — Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, pastos, leñas, parcelas de cultivo agrícola, pertenecientes a la J. V. de Sahechores.

Art. 3.º—Forma de aprovechamiento. Se establece la forma de lotes, suertes o quiñones, según el artículo 75 del R/D 781/86; no es posible el aprovechamiento en régimen de explotación común.

Art. 4.º—Personas con derecho a los aprovechamientos:

a) Leñas.—Por hogar habitado por vecinos/as, que los soliciten, inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento.

Por hogar que lo solicite y que esté abierto más de seis meses al año, siempre y cuando las disponibilidades lo permitan.

b) Pastos.—Tendrán derecho y preferencia los ganaderos, vecinos del pueblo, mientras estén dispuestos a pagar la valoración respectiva (licencia). En caso contrario se podrán subastar.

c) Parcelas de cultivo agrícola.—Los vecinos/as que estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento y residan habitualmente en el pueblo durante la mayor parte del año. Se perderá el derecho cuando las ausencias sean superiores a cuatro meses, y no estén ocasionadas por el cumplimiento del servicio militar, enfermedad, desempeño de cargos públicos u otra causa justificada. Los quiñones se explotarán directamente por los adjudicatarios o sus familiares que de ellos dependan y convivan.

La Junta V. excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriores, a los pensionistas y jubilados.

Art. 5.º—Formación de lotes o suertes.—La Junta V., previa consulta en concejo abierto, determinará el número de lotes, parcelas o suertes en que se dividirán los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de los mismos la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho.

Art. 6.º—Distribución de lotes, suertes.—Se hará con arreglo a los siguientes criterios:

a) La J. V. realizará la distribución dando preferencia a los vecinos/as con mayores cargas familiares.

b) A cada persona con derecho a lote, suerte, se le adjudicará una o varias según las posibilidades.

c) Si quedasen suertes vacantes, se aplicará la regla anterior atendiendo a la preferencia según las cargas familiares.

Art. 7.º—Aprovechamiento de los lotes, suertes o quiñones.

Condiciones:

a) Los lotes, suertes, se aprovecharán directamente por el vecino/a adjudicatario en régimen de cultivo o explotación directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

b) El tiempo de cultivo o aprovechamiento de las suertes será, normalmente, de cuatro años, salvo circunstancias especiales. Transcurridos los cua-

les el adjudicatario está obligado a poner la suerte a disposición de la Junta V., una vez recogida la cosecha.

c) En la superficie de la suerte no podrá levantarse construcción alguna, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, quedando siempre en beneficio de la suerte o quiñón, sin que se pueda exigir indemnización alguna.

d) En caso de fallecimiento del titular, jubilación o pasar a situación de pensionista, cumplimiento del plazo, abandono del cultivo, renuncia voluntaria o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza la suerte revertirá automáticamente a la Junta V. con sus accesiones, salvo las que puedan separarse sin menoscabo de la parcela.

e) Las parcelas o suertes que vayan quedando libres seguirán en su adjudicación por la Junta el orden de preferencia anteriormente indicado.

f) Los aprovechamientos de leñas en el monte de U. P. según las posibilidades existentes se regirán por las normas de la Jefatura P. de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Ntza. (Circular 181). Los abusos serán sancionados y los aprovechamientos serán supervisados por un Agente forestal y el Alcalde Pedáneo.

Art. 8.º—Cuotas:

a) Leñas.—La Junta V. cobrará por lote la cantidad base de 750 pesetas, incrementada acumulativamente según el I.P.C.

b) Pastos. — La Junta V. repartirá entre las cabezas de ganado que se aprovechen, de forma justa y razonable, el 85 % de la valoración del ICONA (J. Montes).

c) Parcelas o quiñones. — La cuota anual se fijará en relación al 85 % de la valoración establecida por la J. de Montes como tasa por licencia, distribuyéndose entre las suertes a partes iguales:

Art. 9.º—Exclusión del régimen de arrendamientos rústicos.—La adjudicación de suertes queda excluida del régimen de A. Rústicos, de conformidad con la Ley 83/80 de 31 de diciembre, disposición adicional, apartado 4.

Art. 10.º—Derecho supletorio.—Para lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará lo dispuesto en el R. Local vigente sobre esta materia.

Disposición adicional. — Esta Ordenanza, una vez publicada y cumplidos los trámites del art. 49 de la LRBRL, será elevada a la Junta de Castilla y León. Si no existiese advertencia de ilegalidad dentro de los treinta días siguientes, la Ordenanza tendrá carácter ejecutivo.

Disposición transitoria. — La Junta V. a fin de no perjudicar a los adjudicatarios actuales de las suertes o parcelas, tras acuerdo adoptado en concejo abierto, pondrá en vigor la nueva Ordenanza, en lo que respecta a las parcelas, en septiembre de 1989.

Aprobación.—Esta Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del 7 de julio de 1988, tras haber estado expuesta al público durante treinta días.

Se procede a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 190.1 del R/D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde-Ped., Manuel-Angel Cano Población.

6144 **Núm. 5097—11 310 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 648 de 1988 por el Procurador Sr. Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Julio César Rodríguez Robles contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 5 de abril de 1988, por la que desestima el recurso de reposición promovido por D. Julio César Rodríguez Robles, contra la Orden de la misma Consejería, de 11 de diciembre de 1987, por la que se acordó denegarle la solicitud de compatibilidad por él formulada para el desempeño de la actividad pública secundaria de Médico del Insalud, en León, con la de Médico funcionario al servicio de la Consejería de Bienestar Social, en su Servicio Territorial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de junio de 1988. — Ezequías Rivera Temprano. 5762

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 644 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María Fernanda Alvarez Suárez, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por la recurrente, en 26 de diciembre de 1987, contra la resolución dictada por el Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, en funciones, adjudicando destino definitivo en el puesto de trabajo de Rabanal del Camino, perteneciente a la Zona Básica de Salud de Astorga II, como resultado final de la resolución del concursillo de traslado celebrado, tras la resolución definitiva del concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado el 23 de junio de 1986, por el Ministerio de Sanidad y Consumo y por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5763

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 606 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio n.º 35 a 49 de la calle Anunciata de San Andrés del Rabanedo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 5 de abril de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicha Comisión de 1 de marzo de 1988, que deniega licencia para colocación de puerta de entrada de cierre al acceso de viviendas y zona verda pública.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5811 Múm. 5098—2.535 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Doy fe: Que en el expediente de divorcio 536/1987, de Gregorio Redondo Cardoso con María Luz Fernández Llorente, se dictó sentencia conteniendo la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por don Gregorio Redondo Cardoso y doña María Luz Fernández Llorente; por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal, durante el plazo legal.—Asimismo acuerdo que el niño Alberto, de ocho años de edad, hijo del matrimonio, quede bajo la guarda y custodia del padre.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Firme esta resolución, particípese de oficio a la Oficina del Registro Civil, correspondiente, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, la expido en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, haciéndose expresamente constar que contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en término de cinco días, contados desde la publicación del presente.—Evelia Alonso Crespo. 6181

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199 de 1988, se tramita demanda de separación, promovida por doña Aurora Argüello Prieto, mayor de edad, casada y vecina de Orzonada, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador señora Erdozain, contra su marido don Arturo González Gutiérrez, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda de separación, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a seis de julio de 1988.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible). 6182

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación conyugal seguidos ante este Juzgado con el número 137/88, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal, instados por doña Nieves García Gómez, vecina de León, representada por el Procurador señor González Medina y dirigida por el Letrado señor Vives Hernández, contra don Antonio Blanco Méndez, en ignorado paradero y Ministerio Fiscal.

Decisión.—Acuerdo la separación conyugal del matrimonio compuesto por don Antonio Blanco Méndez y doña Nieves García Gómez. Se concede a la esposa doña Nieves García Gómez la guarda y custodia del hijo René Blanco García de cinco años de edad, la que deberá comunicar a este órgano judicial, el cambio de domicilio, con expresa reserva para el derecho de compañía y visita por el padre si se solicita en forma legal, respecto del que se hace pronunciamiento expreso de obligación de contribuir a los gastos del hijo menor. La presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de su notificación, se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales y una vez firme esta resolución líbrese la oportuna comunicación al Registro Civil correspondiente.

Notifíquese en forma de edictos salvo que se solicite la personal en el domicilio del demandado en La Robla, calle La Constitución, número 37 bajo o en la calle Colón, número 16-1.º derecha de esta ciudad. Esta es mi sentencia dictada en primera instancia y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 29 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz. 6183

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banjos, S. L., representado por el Procurador Sr. Crespo Toral, contra D. David Llorente Sánchez y esposa D.ª María del Mar Alvarez Santos, sobre reclamación de 997.129 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 8 de septiembre de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de octubre de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 26 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de pos-

turas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja del edificio ubicado en el número 8 de la calle Conde de Toreno, de esta ciudad, destinado a Carnicería, valorado en 1.600.000 pesetas y sobre el que pesa una carga de una deuda de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en León a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6315 Num. 5099—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédulas de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 72/88, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad "Comercial Oblanca, S. A.", representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don David Llorente Sánchez, en reclamación de 2.102.000 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica a don David Llorente Sánchez, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, se le requiere a fin de que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don David Llorente Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

6049 Núm. 5100—1.950 ptas.

*
**

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 266/88, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de "Uralita, Sociedad Anónima", contra Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, Sociedad Limitada "Silco, S. L.", y don Rodolfo Rabade Díaz, por la presente se emplaza a la sociedad "Silco, Sociedad Limitada", cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 28 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible).

6050 Núm. 5101—1.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dictado por la señora Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de juicio ejecutivo número 250/88, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Caja Rural del Bierzo Sociedad Cooperaiva de Crédito Limitada, con domicilio en Cacabelos (León), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra los demandados: don José Vázquez Gato; doña Luisa Seijido Vizoso; don José Manuel Vázquez Seijido; don Alfredo Vázquez Seijido y don Manuel Fernández López, todos ellos mayores de edad, y vecinos de Cacabelos, a excepción de don Alfredo Vázquez Seijido, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a don Alfredo Vázquez Seijido, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniere, no haciéndolo así será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento por los trámites legales. Se hace constar asimismo que se ha practicado el embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al demandado don Alfredo Vázquez Seijido mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

6055 Núm. 5102—3.055 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 376 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao y sucursal en Ponferrada, Avda. de España, n.º 13, contra don Carlos Abella Valtuille y su esposa doña Teresa Pérez Arias, mayores de edad y vecinos de Fuentesnuevas (León), sobre reclamación de 315.171 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de setiembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 31 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 1 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Tierra en Camponaraya, al sitio de Pedralba, de unas ocho áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ramón Díaz Fernández; Este, Delfina Abella, y Oeste, Isaac Abella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 59 de Camponaraya, folio 174, finca 7.900, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

2.—Viña en La Válgoma, Ayuntamiento de Camponaraya, al sitio La Rueda, de diez áreas. Linda: Norte, Germán Campelo; Sur, Manuel San Miguel Rivera; Este, Leonila Vega Válgoma, y Oeste, María Bodelón Marqués. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bier-

zo, al libro 59 de Camponaraya, folio 175, finca n.º 7.901, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

3.—Viña en La Válgoma, Ayuntamiento de Camponaraya, al sitio de San Antonio, de diez áreas. Linda: Norte, Santos Rodríguez García; Sur, Santos Rodríguez García; Este, Germán Campelo, y Oeste, Ignacio Rodríguez Campillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 60 de Camponaraya, folio 1, finca 7.902, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano. — El Secretario (ilegible).

6058 **Núm. 5103—6.890 ptas.**

***

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S. A., contra D. Luis Martín Martínez y esposa María Jesús González Morán y Araceli Martínez Ramón, con domicilio en Toral de los Vados, sobre reclamación de 939.406 pesetas de principal y la de 475.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de septiembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 31 de octubre de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 1 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Finca de huerta regadío, en Toral de los Vados, en el Camino de la Sierra o Las Matas, que mide doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al frente, camino que va a la Sierra o Las Matas; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda Mario Ferraz Diñeiro, y espalda, finca de Carmen, Juana y Elena Martín Borregón. Mide de frente diez metros, por el fondo ocho metros y de profundidad veintiocho metros. Inscrita en el libro 56 de Toral de los Vados, folio 78, finca 6.377. Inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de junio de 1988.—M/. José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario actal. (ilegible).

6061 **Núm. 5104—5.330 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1401/87, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia 306/88.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1401/87, seguidos por una presunta falta de daños en circulación; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Ovidio Sierra Alvarez como denunciante y José Diamantino da Silva como denunciado... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Diamantino da Silva de la falta que venía imputándosele, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a José Diamantino da Silva, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 6010

Juzgado de Distrito
de Astorga

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 768/85, por daños imprudencia, se cita por medio de la presente a referido don José Castro González Vicálvaro para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre del año actual, a las doce cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 6014

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 452 / 88, seguidos a instancia de don Martín Mancha Valencia, contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítese a la empresa demandada Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés de conformidad con el artículo 143 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día cinco de julio, haciéndose nuevo señalamiento para el día veinte de julio a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 5944

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Traabjo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 228/88, instados por don José Oricheta Campelo, contra Mina San Miguel y otros sobre base reguladora pensión invalidez por enfermedad profesional se ha dictado una resolución que copiada dice así:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pérez Corral. — Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmados: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Ante mí: Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mina San Miguel (Tomás Flórez González) y a su aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 5945

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 154/86, seguida a instancia del Fondo de Garantía Salarial, en subrogación, contra Urbanización La Venta, S. A., en reclamación de cantidad, se publicó edicto de subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, el día 7 de junio de 1988, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 7 de julio de 1988, y no apareciendo el precio de tasación de la finca embargada, se hace saber que dicho precio es de treinta y dos millones trescientas ochenta y cuatro mil ochocientas diez pesetas (32.384.810 pesetas).

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fdo.: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo. Rubricado. 6327

***

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 588/88, seguidos a instancia de Miguel Merayo Gutiérrez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de noviembre próximo a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 6018

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1414/87, seguidos a instancia de don Celestino Rivera Merayo, contra INSS y Tesorería, Mapfre y Antracitas de Igüeña, sobre incremento del 20 por 100 se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquse esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Igüeña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 5885

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1411/87, seguidos a instancia de don Bautista Presa Martínez contra Félix Alonso González, su Aseguradora e INSS y Tesorería sobre incremento pensión, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Fdo.: J.-M. Martínez Illade (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Félix Alonso González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José-M. Martínez Illade.—J.-R. Quintela Rodríguez. 5887

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988